

Secretaría.- Palmira, V., 21 de agosto de 2020. A Despacho de la señora Juez la anterior acción de tutela, viene en segunda instancia. Sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Asunto: Acción de Tutela
Accionante: Mayagüez S.A. Nit
Representante: Dr. Andrés Felipe De Francisco Díaz
Accionado: Armando Montoya Benítez
Radicación: 76-130-40-89-002-2020-00150-01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor de lo dispuesto en el decreto 1382 de 2000 se,

DISPONE:

PRIMERO: ASUMIR el conocimiento del recurso de impugnación obrante a folio 41 del cuaderno principal contra la **sentencia N° 054 del 12 de agosto de 2020¹**, proferida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Candelaria, Valle del Cauca, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA impetrada por el Dr. Andrés Felipe De Franciscos Díaz actuando en representación y nombre de la empresa **Mayagüez S.A.**, contra el señor Armando Montoya Benítez.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

ASMED/20.

Firmado Por:

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA

¹ La tutela se encuentra sin foliar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29a753d9d124bac0ab6d9cf187f4c4227ddca56e6c4ebd77324ea73e4d4a0f32**

Documento generado en 24/08/2020 10:38:29 a.m.